

Doña Rosa M.^a Becerril Conde, para la realización del trabajo de investigación que versará sobre «La Auditoría Pública y el Auditor Privado» a desarrollar en el Departamento de Hacienda Pública de la Universidad de Málaga, bajo la dirección del Prof. Dr. don Jesús Salvador Gómez Sala.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador correspondientes a la convocatoria de 1998.

Concluyendo el primer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador correspondientes a la convocatoria de 1998, publicada dentro del VI Plan Propio de Investigación (Resolución de Universidad de Huelva de 22 de diciembre de 1998, BOJA de 6 de marzo de 1999), ante la propuesta formulada por el Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, una vez vistos los informes emitidos sobre el trabajo de investigación desarrollado, conforme a lo establecido en el apartado 4.2 de la convocatoria, Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de formación de Personal Docente e Investigador de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de septiembre de 2000 hasta el 31 de agosto de 2001.

Segundo. La beca comprende:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales y tasas académicas de cursos de Tercer Ciclo si procede.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
3. Una dotación de 10.000 pesetas mensuales para el departamento donde el solicitante realice su investigación.
4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

Tercero. La financiación de las becas será efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 608.00 de los presupuestos de la Universidad de Huelva, en la parte correspondiente al Plan Propio de Investigación.

Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria, así como la de las que establezca el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Gerencia de la Universidad de Huelva para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

4. Enviar al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo una memoria anual sobre el desarrollo de investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.

5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del Director del Proyecto.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a) en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 11 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

Apellidos y nombre: García Díaz, Miguel Angel.
DNI: 44.200.454.

Apellidos y nombre: González Barrionuevo, Felipe J.
DNI: 52.564.962.

Apellidos y nombre: Moreno Moreno, Fernando.
DNI: 44.213.535.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación de Acuerdo de la Junta de Gobierno en relación al profesorado asociado a tiempo completo.

De acuerdo con las competencias que me otorgan el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, ordeno la publicación, para su general conocimiento, del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno celebrada el día doce de julio de 2000, en relación con el profesorado asociado con dedicación a tiempo completo, que se incluye a continuación.

Málaga, 21 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA EN RELACION AL PROFESORADO ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO

El Real Decreto 70/2000, de 21 de enero, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 22 siguiente, viene a modificar parcialmente el también Real Decreto 898/1985,

de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, afectando tal modificación a la regulación contemplada en el artículo 20 de este último Real Decreto relativo a los Profesores Asociados.

Cobra especial relevancia la modificación introducida en el apartado 9 del referido artículo 20, por el que se regula la duración de los contratos de los Profesores Asociados así como su posible renovación, y respecto a los Profesores Asociados a tiempo completo, las condiciones en las que habrían de realizarse tales renovaciones.

Finalmente la Disposición Transitoria Unica del Real Decreto 70/2000 permite, mediante la remisión a la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, que por parte de las Juntas de Gobierno de las Universidades se efectúe una regulación transitoria en el régimen de contratación del Profesorado Asociado antes aludido, hasta tanto se realice la correspondiente adaptación en los respectivos Estatutos de las Universidades.

A tal fin, y acogiéndonos a las previsiones indicadas en los precitados Reales Decretos, esta Junta de Gobierno en el ámbito de sus competencias tiene a bien acordar:

Primero. Los contratos de los Profesores Asociados con dedicación a tiempo parcial tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por sucesivos períodos máximos anuales, previo informe de los órganos competentes de la Universidad.

Segundo. Los contratos de los Profesores Asociados con dedicación a tiempo completo tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otros dos años, previo informe de los órganos competentes de la Universidad. Las sucesivas renovaciones de dichos contratos, por períodos de tres años, incluirán, además del informe antes referido, una prueba de evaluación externa, en los términos previstos en el párrafo segundo del apartado 9 del Real Decreto 898/1985, según redacción dada por el Real Decreto 70/2000, de 21 de enero.

Tercero. Los anteriores Acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las publicaciones complementarias a realizar para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y tablones de anuncios del Rectorado.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE CEUTA

EDICTO.

Número de Identificación Unico: 51001 2 0101977/1999.

Juicio de Faltas 257/1999.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Don Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que, en el Juicio de Faltas núm. 257/1999, se ha dictado la presente sentencia de fecha 10 de mayo de 2000, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Francisco Orts Motos como autor de una falta de conducción sin seguro obligatorio de responsabilidad civil a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 200 pesetas o al arresto legal sustitutorio en caso de impago.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Orts Motos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Ceuta, a veinticinco de septiembre de dos mil.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 25/00.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Objeto: Reparación de la fachada oeste del Palacio de Justicia en Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones cuarenta y ocho mil trescientas veinte pesetas (29.048.320 pesetas), equivalentes a 174.583,92 euros.